

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara:
“Heroica Ciudad de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla”*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara: "Heroica Ciudad de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla".
-------------	--

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara: "*Heroica Ciudad de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla*".

SEGUNDO

La denominación de "*Heroica Ciudad de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla*" deberá ser usada en toda la documentación oficial del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan Puebla, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención de la ciudad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara: “Heroica Ciudad de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 23 de diciembre de 2022, Número 17, Trigésima Segunda sección, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.